



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

31 de agosto de 2022

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por **PABLO ANDRÉS GARCIA GOMEZ**, contra **CONASFALTOS**, se entiende notificada por conducta concluyente, de acuerdo a los memoriales aportados el **11 DE JUNIO DE 2021**, de conformidad con el artículo 301 de Código General del Proceso.

Seguidamente, como la demandada, **CONASFALTOS**, presentó el escrito contestación a la demanda dentro del término estipulado por el legislador en el artículo 74 del C.S del T. y con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 31 ibidem, se procede a señalar fecha para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 10:00 AM.**

Se le hace la advertencia a las partes, que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad a lo estipulado en el artículo 77 del código de Procedimiento Laboral.

Se le reconoce personería suficiente al Doctor **MAURICIO JOHNSON MUÑOZ**, abogado en ejercicio con T.P. 214.070 del C. S. de la J., como apoderado de **CONASFALTOS S.A.**

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 0134** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 01 de septiembre de 2022

Secretaria